

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

ASISTENCIA

Alcalde-Presidente

D. Juan Matías Reyes Mendoza Concejales

Da Ana Moreno López

D. Luis Miguel Carmona Ruiz (se incorpora con posterioridad)

Da María Dolores Pardo Suarez

Da. Margarita López Gámez

D. Alfonso Framit Nájera

D. Sixto Moreno Mendoza

Da M.a Josefa Carmona Bueno

D. Juan José Rentero Díaz

D. Manuel Tribaldos Garrido

No Asiste:

D. Luis María Martos Garrido

Secretaria-Interventora

Da Nicasia Marín Valcárcel

En Ibros (Jaén), a veinticinco de marzo de dos mil veintidós.

Siendo las once horas y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres./as relacionados al margen, a fin de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, previa reglamentaria convocatoria y con arreglo al orden del día que más adelante se detalla.

PRIMERO.- LECTURA, EN BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2022.

Abierto el acto por la Presidencia, se somete a la consideración de los asistentes, el acta de la sesión celebrada el día 28 de enero de 2022. Debiéndose rectificar los errores materiales que se reflejan en la misma, en el punto quinto del orden del día y que son los siguientes:

Donde dice: "Seguidamente, el Sr. Alcalde, concede la palabra a la concejal, Dña. María José Carmona Bueno, indicando: Manifiesto mi alegría por la asistencia del Concejal D. **Manuel Tribaldos** a este pleno, me alegro de verte. Responde el Sr. **Tribaldos**, gracias."



Debe decir: "Seguidamente, el Sr. Alcalde, concede la palabra a la concejal, Dña. María José Carmona Bueno, indicando: Manifiesto mi alegría por la asistencia del Concejal D. Luis Carmona Ruiz a este pleno, me alegro de verte. Responde el Sr. Carmona, gracias"

También debe rectificarse el error material, en el mismo punto del orden del día:

Donde dice: "Y sometida a votación la aprobación de la moción presentada por el Grupo Adelante Ibros, se obtienen, siete abstenciones, correspondientes seis a los señores del Grupo PSOE y una al Grupo PP, y dos votos a favor, correspondientes a los señores del Grupo Adelante Ibros. Quedando, por tanto, **no aprobada** la moción más arriba transcrita."

Debe decir. "Y sometida a votación la aprobación de la moción presentada por el Grupo Adelante Ibros, se obtienen, siete abstenciones, correspondientes seis a los señores del Grupo PSOE y una al Grupo PP, y dos votos a favor, correspondientes a los señores del Grupo Adelante Ibros. Quedando, por tanto, **aprobada** la moción más arriba transcrita."

Y sometida a la aprobación de los señores asistentes, con las correcciones anteriores, acuerdan, por unanimidad de los nueve miembros asistentes, prestarle su aprobación.

<u>SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA</u> APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la siguiente Resolución:

"Resolución de Alcaldía Nº47/2022

Considerando que el artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de Diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Considerando que el mismo artículo 191 añade que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería y que su cuantificación deberá realizarse teniendo en



cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Considerando que la liquidación del Presupuesto debe confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo su aprobación a esta Alcaldía, previo informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

Considerando que el artículo 93.2 establece que como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería, todo ello en los términos regulados en los artículos 94 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos que nos ocupa.

Considerando que el artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural.

Considerando que el artículo 4 de la misma Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, añade que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiendo como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley y en la



normativa europea. Asimismo, para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Considerando que el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que la Intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, presentado en el Congreso de los Diputados el 13 de octubre de 2020 para su autorización, y aprobado por esta Cámara en sesión de 20 de octubre de 2020, ha suspendido las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, por lo que no existen consecuencias en caso de incumplimiento de las reglas fiscales. Asimismo, conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, aprobado por el Congreso de los Diputados en sesión de 13 de septiembre de 2021, se mantiene la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

Vistos el informe emitido por la Secretaría General y los de la Intervención Municipal sobre la liquidación del Presupuesto Municipal y sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2021 en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en los informes de la Secretaría General y de la Intervención municipal, cuyos datos más significativos son:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

1 TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	2.967.088,35 €
2 TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	2.324.646,88 €



	Silver		
3	RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2)		642.441,47 €
4	Desviaciones positivas de financiación	846.152,27 €	
5	Desviaciones negativas de financiación	0,00€	
6	Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	316.267,92 €	
7	Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)		112.557,12 €

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		2.795.464,90 €
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		1.437.783,94 €
(+) De Presupuesto de Ingresos. Presupuesto Corriente	336.732,37 €	
(+) De Presupuesto de Ingresos. Presupuestos Cerrados	1.048.185,22 €	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	54.422,36 €	
(-) Menos: Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.556,01 €	
3. (-) OBLIGACIÓNS PENDENTES DE PAGO		447.719,98 €
(+) De Presupuesto de Gastos. Presupuesto Corriente	159.202,83 €	
(+) De Presupuesto de Gastos. Presupuestos Cerrados	192.807,17 €	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	95.709.98 €	
(-) Menos pagos realizados pendientes de aplicación	0,00 €	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3)		3.785.528,86 €
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		657.837,30 €
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA (RTGFA)		846.152,27 €
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		2.281.539,29 €

SEGUNDO. - Dar cuenta de la Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebren.

TERCERO. - Remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



CUARTO. - Contra esta Resolución de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo.

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Jaén, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Ibros a 24 de Febrero de 2022. El Alcalde"

Los Sres. Corporativos se dan por enterados.

TERCERO. – DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA A 28/02/2022.

Llegado a este punto y en cumplimento de lo preceptuado en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta sucinta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, dictados desde la última sesión ordinaria de la Corporación y que son los transcritos en el correspondiente libro de Resoluciones con los números del 397 del año 2021 al 50 del año 2022.

397	30/12/2021	Aprobar el Proyecto para la Creación del Aparcamiento Público en el Casco Histórico de Ibros, en Calle Virgen de los Remedios número 20, y su cuantía global, 48.395,21 € IVA incluido.	
398	30/12/2021	Declarar el incumplimiento injustificado de la orden de ejecución de obra de reparación, conservación y rehabilitación de edificios y construcciones deteriorados consistente en limpieza de solar, con relación al inmueble sito en C/Angosta Bahona, 8.	
399	30/12/2021	Declarar el incumplimiento injustificado de la orden de ejecución de obra de reparación, conservación y rehabilitación de edificios y construcciones deteriorados consistente en limpieza de solar, con relación al inmueble sito en C/Angosta Bahona, 10.	
1	07/01/2022	Delegación de funciones de la Alcaldía en la concejal A.M.L. por vacaciones.	



	IBROS	
2	07/01/2022	Concesión de ayuda Beca Erasmus para estudiantes beneficiarios de plazas de movilidad internacional a C.C.S. por importe de 600,00 €
3	07/01/2022	Concesión de ayuda Beca Erasmus para estudiantes beneficiarios de plazas de movilidad internacional a E.J.M. por importe de 600,00 €
4	11/01/2022	Aprobar expediente de contratación para adjudicación de contrato de obra "Actuación de Emergencia en la red de abastecimiento y saneamiento en el Barrido de los Naranjos y calle Hermanos Morales de Ibros (Jaén)".
5	11/01/2022	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 22.358,20 € por Operaciones No Comerciales.
6	11/01/2022	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 1.439,93 € por Operaciones Comerciales.
7	12/01/2022	Baja en el puesto número siete del mercado de abastos de Ibros de M.E.M.
8	14/01/2022	Aprobar la inscripción básica de la Pareja de Hecho integrada por J.J.R.D. y R.G.H.
9	17/01/2022	Concesión de ayuda de emergencia social a M.S.R. por importe de 330,00 €
10	17/01/2022	Adjudicación de contrato menor de servicios de realizar un Plan para la Seguridad Integral de los servicios informáticos de este Ayuntamiento, al contratista I.T.D.S., SL, por un importe de 1.296,00€. IVA: 272,16€. Total: 1.568,16€.
11	19/01/2022	Convocatoria Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio para el día 24 de enero de 2022
12	19/01/2022	Convocatoria Comisión Informativa de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, para el día 24 de enero de 2022
13	19/01/2022	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 3.129,76 € por Operaciones Comerciales.
14	24/01/2022	Convocatoria sesión ordinaria Pleno día 28 de enero de 2022.
15	27/01/2022	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 34.843,24 € por Nóminas y 1.200,00 € por Operaciones No Comerciales.
16	28/01/2022	Concesión de ayuda de emergencia social a E.L.L. por importe de 304,98 €.
17	31/01/2022	Concesión de autorización a la empresa R., S.A. para abrir una zanja en c/ Radio Jaén la Voz del Santo Reino, para la conexión eléctrica de la nueva planta con el centro de transformación.
18	31/01/2022	Incoación de expediente de protección de la legalidad urbanística de restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal de los actos consistentes en realización de obras no amparadas por título habilitante, en el emplazamiento C/ La Fuente, 7 de Ibros a M.L.P.L.
19	01/02/2022	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 51.857,61 € por Operaciones Comerciales y 431,03 € por Operaciones No Comerciales.
20	01/02/2022	Aprobar el gasto y ordenar el pago de las horas realizadas por el refuerzo del servicio de Policía Local mes de enero.
21	01/02/2022	Adjudicación del contrato menor de suministro de materiales de equipamiento deportivo para Escuelas Deportivas de Ibros al contratista: D.E.M., por un importe de 3.757,63€. IVA: 789,10€. Total: 4.546,73€.
22	04/02/2022	Concesión de baja licencia de vado sito en c/Nueva, 12 a J.R.R.



	DROB	Annahan matana andan annahan da fartaman da annahan matana da sa
23	04/02/2022	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 13.332,27 € por Nóminas y 1.210,00 € por Operaciones Comerciales.
24	08/02/2022	Inscripción en el registro de parejas de hecho de la pareja formada por F.J.V.G. y M.D.P.P.
25	08/02/2022	Adjudicación del contrato menor de servicios de realización de diversas actividades, Pacto de Estado contra la Violencia de Genero, contratista I.M.G. por un importe de 2.309,52€. IVA: 484,99€. Total: 2.794,51€.
26	08/02/2022	Adjudicación del contrato menor de servicios de realización de diversas actividades, Pacto de Estado contra la Violencia de Genero, contratista S.S.S.S. por un importe de 6.420,01€. IVA: 1.348,20€. Total: 7.768,21€.
27	08/02/2022	Adjudicación del contrato menor de suministro para la adquisición de lotes bibliográficos contratista: A.L.M., por un importe de 2.403,85€. IVA: 96,15€. Total: 2.500,00€.
28	08/02/2022	Adjudicación del contrato menor de obra para la colocación de 4 equipos de climatización para la Creación de Espacios Coworking contratista M.J.P.M., por un importe 4.743,00€. IVA incluido.
29	08/02/2022	Aprobar la ampliación a una capacidad de 9 plazas de la autorización de transporte serie VT nº 05510277, destinada a la actividad de trasporte público de viajes.
30	08/02/2022	Concesión de licencia de obra mayor a C.E.C. para ejecución de alberca para riego en Finca "Fuente La Tierra" polígono 6 parcela 253.
31	09/02/2022	Concesión de licencia de obra menor a J.G.G. para instalación de placas solares en c/ Doctor Chinchilla, 19.
32	09/02/2022	Convocatoria de Mesa de Contratación, el día 14 de febrero de 2022, en el Ayuntamiento de Ibros, del contrato de ejecución de las obras del Proyecto de Mejora y Acondicionamiento de Varias Calles en el Casco Urbano de Ibros.
33	10/02/2022	Concesión de licencia de obra menor a A.C.T. para quitar ventana para poner escaparate para local comercial en c/Cachorro, 27.
34	11/02/2022	Aprobar la adhesión y apoyo a las alegaciones realizadas por J.J.G. a la Consulta Científica realizada por la European Foo Safety (EFSA)
35	11/02/2022	Adjudicación del contrato menor de obra para actuación sobre el mobiliario urbano para la reparación e instalación de bancos, al contratista A.G.M., por un importe 4.220,00, IVA 886,20€, Total: 5.106,20€,
36	16/02/2022	Concesión de licencia de obra menor a D.H.C. para realizar una pared en el patio en c/ Ángel, 4.
37	16/02/2022	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 25.602,26 € por Operaciones Comerciales.
38	16/02/2022	Concesión de licencia de obra menor a R.B.C. para arreglo de acometida de saneamiento en c/San Felipe, 34.
39	16/02/2022	Concesión de licencia de obra menor a J.A.M.S. para arreglo de cuarto de baño en c/ Aire, 40.
40	22/02/2022	Aprobar las Bases de la convocatoria para la selección de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Ibros
41	22/02/2022	Declarar y autorizar la contratación laboral temporal por interinidad de P.V.L., de la bolsa de empleo con la categoría de Auxiliar Administrativo.
42	22/02/2022	Finalizar el expediente de protección de la legalidad urbanística de restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como



	IGROS		
		consecuencia de la concesión de licencia urbanística a J.M.N.S.	
43	23/02/2022	Concesión de licencia de obra menor a L.F.F. para arreglo de balcón en c/Cachorro, 6.	
44	24/02/2022	Concesión de licencia de obra menor a A.R.L. para tirar chimenea en c/ Cruces, 9.	
45	24/02/2022	Concesión de licencia de obra menor a M.P.M. para reparación de muro o pared medianera en c/ Cachorro, 18.	
46	24/02/2022	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 35.486,47 por Nóminas y 5.503,90 € por Operaciones No Comerciales.	
47	24/02/2022	Aprobación Liquidación Presupuesto 2021.	
48	24/02/2022	Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 1/2022 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito de ejercicios anteriores.	
49	25/02/2022	Autorizar el pago con el carácter de «a justificar» Carnaval 2022 por importe de 560 euros.	
50	25/02/2022	Concesión de licencia de obra menor a A.M.C. para arreglo de baño, escaleras, cocina y habitación pequeña en c/Delicias, 15.	

Los Sres. Corporativos se dan por enterados.

CUARTO.- MOCIÓN REFERENTE AL MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL PARQUE SAN ANTONIO PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN LOCAL DEL PARTIDO POPULAR (Nº REGISTRO DE ENTRADA 267)

Llegado a este punto, la concejal, Da. María José Carmona Bueno, da lectura a la siguiente moción:

"Para el grupo popular y entiendo que para los demás grupos de esta corporación no existen parques de primera ni parques de segunda. Dejando esto claro, si sabemos por lo que vemos que hay parques con más o bastante más afluencia que otros.

Desde el año pasado estamos solicitando al señor alcalde, que al igual que arregla parques donde por desgracia no se utilizan, arregle el parque de san Antonio, pues es uno de los parques del pueblo donde más niños juegan.

El grupo popular no pide nada que no este hecho, solo quiere renovar y mantener. Hicisteis un campo de futbol de arena y no lo mantenéis. Los niños continuamente se hacen heridas y se rompen la ropa pues de arena queda bien poca, más bien diría yo que esté relleno de chinas.

Por tanto el partido popular de Ibros,

SOLICITA:



Instar al equipo de gobierno de este ayuntamiento para que le mantenga el campo de futbol del parque de San Antonio en óptimas condiciones, rellenándolo de arena.

Poner vallas alrededor del campo, o lo que se estime oportuno, para evitar en lo mínimo posible que los balones no se caigan continuamente al parque.

Darle solución al árbol tronchado también situado en el parque que en cualquier momento se puede caer, para evitar riesgos de accidente."

Responde el Sr. Alcalde: Para el equipo de gobierno el campo de futbol de San Antonio es una de nuestras prioridades. No hay parques de primera ni de segunda. Incluso en el Presupuesto del año 2022, se amplía la consignación para jardines. En el pleno que comentaste este tema, nos pusimos a ello, pero no había camiones de arena en Úbeda, teníamos que ir a Sevilla. Tampoco hemos podido traer para la plaza de toros. En el mes de mayo tendremos albero, en breve estará hecho y en mejores condiciones. Con respecto a las vallas, las ponemos, pero tenemos que ver de que forma se hace. Necesitamos estudiarlo y ver de que forma podemos hacer este arreglo. En relación al árbol, como este tenemos varios en el pueblo, es verdad que tiene una cara rota pero el árbol está en buen estado. Nuestro lema es que no se puede quitar un árbol si no se pone otro.

En este momento, con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión, el concejal D. Luis Carmona Ruiz.

La Corporación, previo examen y deliberación, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la moción presentada por el Grupo Popular en sus propios términos.

QUINTO. - MOCIÓN REFERENTE A LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE IBROS A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP), CONDECORANDO LA AGRESIÓN RUSA A UCRANIA, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE IBROS (Nº REGISTRO DE ENTRADA 289).

Toma la palabra el Concejal, D. Manuel Tribaldos Garrido, y da lectura a la siguiente moción:

"ADHESION DEL AYUNTAMIENTO DE IBROS A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP), CONDENANDO LA AGRESIÓN RUSA A UCRANIA.

Tras la agresión militar sufrida por Ucrania por parte de la Federación Rusa, la Federación Española de Municipios y Provincias, en representación de los gobiernos locales españoles, nuestro grupo hacemos pública la siguiente;



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

- "1. Condenamos enérgica y rotundamente los ataques perpetrados en diversas ciudades ucranianas, así como el despliegue militar desencadenado por el gobierno ruso y todas las consecuencias de él derivadas. Instamos en consecuencia, alineados con la comunidad internacional, al cese inmediato de la agresión y la retirada de los efectivos militares rusos desplegados en Ucrania.
- 2. Apoyamos firmemente a la población de Ucrania a la que trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto. Hacemos extensivo este apoyo a los mas de 112.034 ucranianos que residen en nuestro país y que desde hace años son nuestros vecinos y vecinas.
- 3. Nos sumamos a todas las iniciativas encaminadas a la restitución del derecho internacional vulnerado unilateralmente, así como a su defensa y fortalecimiento como elemento central del orden mundial acordados por los principales organismos europeos e internacionales.
- 4. Respaldamos, sin ningún género de duda, cualquier actuación encaminada al restablecimiento de la paz y la convivencia democrática, y al respeto a la legalidad y a los derechos humanos.
- 5. Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar con cualquier tipo de actuación humanitaria y la acogida de los ciudadanos de Ucrania que están abandonando su país."

Desde el Ayuntamiento de Ibros, queremos manifestar nuestra rotunda conformidad con todos y cada uno de los puntos que contiene la declaración institucional de la FEMP y nuestra máxima repulsa a la situación que está viviendo estos días la población de Ucrania.

Somos conocedores de las declaraciones e iniciativas desplegadas de solidaridad, ayuda humanitaria y acogimiento, tanto por la Junta de Andalucía, como por la Diputación Provincial de Jaén, ante el sufrimiento de la población de Ucrania por la invasión del ejército ruso, y así mismo queremos sumarnos a esas iniciativas.

Nuestro lema ahora y siempre es NO A LA GUERRA. Somos conscientes de que esta guerra se ha podido evitar y siempre hay un espacio para el diálogo, la negociación, la diplomacia y los acuerdos que permitan la PAZ, la conciencia pacífica y un orden internacional de distensión.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: La adhesión del Ayuntamiento de Ibros a la "Declaración Institucional de la FEMP condenando la agresión de la Federación Rusa a Ucrania", transcrita en esta propuesta.



SEGUNDO: Dar traslado de dicho acuerdo a la FEMP, a la Subdelegación del Gobierno de España en Jaén, a la Diputación Provincial y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, para su conocimiento y se tenga en cuenta la disponibilidad del Ayuntamiento de Ibros para la colaboración en las acciones humanitarias y de acogida de ciudadanos de Ucrania que hayan abandonado su país."

Finalizada la lectura anterior, la Portavoz del Grupo P.P., Dña. Mª. José Carmona, indica: Veo bien la moción, estoy de acuerdo.

El Sr. Alcalde, manifiesta: Proponemos se incluya en el apartado segundo del punto 5 de la anterior moción al Gobierno de España, junto con la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén.

Y sometida a votación la aprobación de la moción presentada por el Grupo Adelante Ibros, la Corporación, por unanimidad de sus diez miembros asistentes, acuerda, aprobar la moción transcrita, incluyendo la propuesta de la Alcaldía.

SEXTO. – RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde, indica: Los ruegos y preguntas presentados el día 24 de marzo, se contestarán en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

SÉPTIMO. - ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

No hubo escritos y comunicaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las once horas y cincuenta minutos del día 25 de marzo de 2022, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que, en prueba de conformidad, firma conmigo, el Sr. Alcalde, D. Juan Matías Reyes Mendoza, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.